

2013/S/0015



GOBIERNO DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito
con el n.º 2013/S/0015
Zaragoza, a 6 del 5 de 2013
El Encargado del Registro,



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE ARAGÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DENTAL INFANTIL Y JUVENIL

En Zaragoza, a 10 de abril de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. **Ricardo Oliván Bellosta**, en su condición de Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia y en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, celebrado el día 2 de abril de dos mil trece.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. **Luis Rasal Ortigas**, en su condición de Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón, con N.I.F. nº Q5066006G, y domicilio en C/ El Aaiún, s/n de Zaragoza.

Las partes se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para el otorgamiento de la presente Adenda al Convenio de Colaboración, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les corresponden, formalizando la presente Adenda.

CONSIDERANDO UNICO

Con fecha 12 de marzo de 2008 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón para la realización de la atención dental infantil y juvenil.

En la Cláusula Decimotercera del citado Convenio se establece una vigencia de cinco años, pudiendo ser prorrogado por períodos de un año hasta un máximo total de diez años, incluidas prórrogas y duración inicial. Las prórrogas deberán convenirse antes de finalizar el plazo de vigencia del convenio, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

La Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia ha propuesto con fecha 6 de marzo de 2013 la modificación de la Cláusula Decimotercera del Convenio de Colaboración y la prórroga de la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2013. El Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón ha manifestado su conformidad a la prórroga del citado Convenio con fecha 26 de diciembre de 2012.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 2 de abril de 2013 probado la prórroga de este Convenio de Colaboración hasta el día 31 de Diciembre de 2013.

Por todo lo manifestado, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica la Cláusula Decimotercera del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón para la realización de la atención dental infantil y juvenil, suscrito el 12 de marzo de 2008, que queda redactada como sigue:

DECIMOTERCERA.- EFECTOS Y DURACIÓN

El presente Convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma y tendrá vigencia por un periodo de 5 años contados desde la misma, pudiendo prorrogarse por periodos de hasta 12 meses como máximo. La duración inicial y las prórrogas no podrán superar los 10 años. Las prórrogas se formalizarán por escrito antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio o de la prórroga vigente.

El presente convenio podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por la otra parte, lo que deberá comunicarse por escrito y mediante cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, con una antelación mínima de tres meses.

SEGUNDA.- Se prorroga la vigencia del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón para la realización de la atención dental infantil y juvenil, quedando establecida hasta el 31 de diciembre de 2013.

TERCERA.- Las restantes cláusulas del Convenio de colaboración mantienen su validez durante la vigencia de la presente Adenda.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, lo firman las personas antedichas, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO
OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y
ESTOMATÓLOGOS DE ARAGÓN**



Fdo. Ricardo Oliván Bellosta



Fdo. Luis Rasal Ortigas

CG 2042013

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 2 de abril de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración, cuyo modelo se adjunta como anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón para la realización de la atención dental infantil y juvenil. Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia para la firma de la presente Adenda al Convenio de Colaboración en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Tercero.- La presente Adenda, se inscribirá, una vez firmada, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón ".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a tres de abril de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

